

INFORME OCI-2025-23

**INFORME SEMESTRAL SISTEMA ÚNICO
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO
“E-KOGUI”.**


I SEMESTRE DE 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AGOSTO 2025



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 2 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DESTINATARIOS:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaria General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **Paula Andrea Villa Vélez**, Directora Jurídica.
- **María Estefany Checa Narváez**, Directora Territorial sede Pasto.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

RESPONSABLE DEL INFORME:

- **Claudia Marcela Pinzón Martínez**, Jefe Oficina de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR:

- **Bryan Javier Duarte Villamil**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **Leidy Johana Lozano Fuentes**, Contratista, Oficina de Control Interno.

OBJETIVO(S):


- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*” al interior de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), teniendo en cuenta las Circulares e Instructivos vigentes expedidos por la ANDJE (Circular Externa N° 3 del 12 de julio de 2021 y Guía de Control Interno - julio 2025).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Nota: El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

LIMITACIÓN: El proceso auditor no presentó limitaciones, dado que abordó todas las actividades previstas dentro del programa de auditoría.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 3 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

CRITERIOS:

- Decreto 1069 de 2015 “(...) *Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.
- Decreto 468 de 2017 “(...) *modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, Artículo 2.2.21.4.9. “*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) g. De información litigiosa eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015*”.
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 – “*Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Guía de Control Interno – Julio 2025, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de la disposición normativa contemplada en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en la Guía de Control Interno, la información y/o documentación existente y puesta a disposición al equipo auditor por parte de la Dirección Jurídica de Restitución y la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI” (en adelante, Sistema eKOGUI), con el fin de emitir la certificación para el primer semestre de 2025.


1. Usuarios

1.1. Designación formal del Administrador del Sistema eKOGUI

La Dirección Jurídica, mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2025, allegó soporte de la designación formal del administrador de la Entidad, información que fue corroborada por la Oficina de Control Interno, al observar en el sistema eKOGUI que el citado rol se encuentra activo desde el 25 de julio de 2019, sin ninguna novedad de inactivación o cambio.

1.2. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 30 de junio de 2025 se encontraban creados los usuarios con perfil Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno, en estado “Activo”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 4 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

De otra parte, se observó que en el mes de enero de la vigencia 2025, se realizó la activación (ingreso) e inactivación (retiro) de los siguientes usuarios:

Tabla N° 1. Relación perfiles activos e inactivos en el sistema

Perfil	Identificación	Fecha de Registro	Estado en el Sistema
USUARIO INGRESADO			
Jefe de Control Interno	XXXXX880	14-enero-2025	Activo
USUARIO RETIRADO			
Jefe de Control Interno	XXXXX907	14-enero-2025	Inactivo

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

A partir de las consultas realizadas en el Sistema eKOGUI, se evidenció que el 14 de enero de 2025, se generó la inactivación del usuario con rol “Jefe de Control Interno”, y a su vez, en esta misma fecha, se realizó la creación de un nuevo usuario para el citado perfil.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Guía “Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado”, donde se indica que es función del Administrador de Entidad la inactivación de los usuarios en el sistema eKOGUI (Función 5 – Acápito 2.2 del citado documento).

1.3. Fecha última capacitación usuarios

A partir de la información puesta a disposición por la Dirección Jurídica, se evidenció que los funcionarios responsables de cada rol existente en el sistema e-KOGUI para la UAEGRTD, participación en actividades de capacitación convocadas por la ANDJE frente a la funcionalidad del sistema, lo cual se sustenta con los respectivos certificados, así:

Tabla N° 2. Relación de la última capacitación por rol

Rol	Tiene Rol Activo (Si/No)	Fecha Capacitación ingresada en la certificación	Fecha última capacitación aportada
Jefe Financiero	SI	12 de febrero de 2025	18 de julio de 2025
Jefe Jurídico	SI	30 de enero de 2025	11 de julio de 2025
Secretario Técnico	SI	30 de enero de 2025	18 de julio de 2025
Administrador de la Entidad	SI	30 de enero de 2025	18 de julio de 2025
Jefe de Control Interno	SI	05 de febrero de 2025	05 de febrero de 2025

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la Dirección Jurídica


De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe actualización en las capacitaciones en la totalidad de los roles.

2. Abogados

2.1. Abogados Activos e Inactivos

Mediante memorando radicado N° 202511000089613 del 24 de julio de 2025, se le requirió a la Dirección Jurídica aportar la información correspondiente a los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) con rol abogado, bajo los siguientes parámetros:

- *Modificaciones presentadas en el I semestre del 2025 (Adjuntar soportes).*
- *Relación de los abogados activos, que iniciaron y/o terminaron vínculo laboral o contractual y actúan como apoderados de la Entidad en procesos judiciales y extrajudiciales (...)*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 5 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Al respecto, mediante radicado No. 202520100093233 del 30 de julio de 2025, se obtuvo como respuesta lo siguiente:

Tabla N° 3. Relación abogados activados e inactivados en el semestre evaluado

Número de identificación	Modificación	Fecha ejecución modificación
*****042	Activación	30 de enero de 2025
*****250	Inactivación	12 de febrero de 2025
*****350	Inactivación	12 de febrero de 2025
*****157	Inactivación	12 de febrero de 2025

Fuente: Información aportada por la Dirección Jurídica

En consecuencia, verificado el reporte de usuarios generado del sistema de información eKOGUI, se pudo corroborar la congruencia entre la información dispuesta en el sistema y lo reportado por la Dirección Jurídica, en cuanto a realización de las modificaciones mencionadas en la tabla N° 3.

2.2. Información actualizada


A partir de la información de abogados requerida por la plantilla de la ANDJE para la certificación, y producto de la muestra arrojada automáticamente por la misma, se verificó que los ocho (8) abogados seleccionados como muestra presentaron correctamente el nombre, su fecha de nacimiento y su correo estaba relacionado con el correo electrónico institucional.

En consonancia con lo expuesto, con el fin de validar el tipo de vinculación con la Entidad de los apoderados externos y en cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, se solicitó a la Dirección Jurídica de Restitución a través de correo electrónico del 11 de agosto relación de los contratos de prestación de servicios suscritos con apoderados externos durante el primer semestre de 2025.

Así las cosas, la dependencia a través de correo electrónico el día 20 de agosto de 2025, relacionó la información de los apoderados externos (vinculados a través de contrato de prestación de servicios) que ejercen la representación judicial, junto con el enlace de SECOP II, en el cual se evidenciaba la información del contrato suscrito con la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, donde se observó:

Tabla N° 4. Relación obligaciones específicas y cumplimiento de criterio 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015

Número de contrato	Objeto	Presenta obligaciones específicas para eKOGUI	Cumple criterio 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015
527-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sean vinculados, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; y adicionalmente, proyectar, revisar y consolidar la respuesta apropiada a las PQRSDF</i>	SI	SI
1458-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sean vinculados, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y avanzar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 6 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 1/08/2025

Número de contrato	Objeto	Presenta obligaciones específicas para eKOGUI	Cumple criterio 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015
593-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sea vinculada, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y adelantar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI
1457-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sea vinculada, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y adelantar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI
505-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sea vinculada, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y adelantar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI
594-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sea vinculada, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y adelantar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI
234-2025	<i>Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para ejercer la defensa judicial de la entidad en aquellos asuntos en los cuales sea vinculada, o se requiera su actuación como parte demandante o demandada; apoyar, acompañar y adelantar el seguimiento jurídico a las gestiones que la Dirección Jurídica tiene a su cargo frente al Grupo de Defensa Judicial, conforme a las competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y las demás normas</i>	SI	SI

Fuente: Información aportada por la Dirección Jurídica y verificación en SECOP II

2.3. Última Capacitación

En cuanto a la asistencia a capacitaciones de los usuarios con rol “abogado” la Dirección Jurídica allegó los soportes de la participación en actividades de formación por parte del equipo jurídico, identificando que, ocho (8) abogados asistieron a capacitaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, tal como se observa a continuación:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 7 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 5. Relación fecha capacitación realizada por los abogados

Número de identificación	Capacitación Primer Semestre 2025	Capacitación Segundo Semestre 2025
*****442	28/01/2025	14/07/2025
*****042	-	17/07/2025
*****348	28/01/2025	14/07/2025
*****987	28/01/2025	16/07/2025
*****481	06/08/2024	25/07/2025
*****696	28/01/2025	11/07/2025
*****348	28/01/2025	14/07/2025
*****897	28/01/2025	14/07/2025

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por la Dirección Jurídica

3. Casos

Con el fin de verificar los casos recibidos y registrados en eKOGUI (autos admisorios de procesos judiciales), se pudo identificar por parte de lo señalado en correo electrónico del 20 de agosto de 2025, que hubo treinta y un (31) casos notificados por buzón y registradas en el sistema eKOGUI.

4. Procesos Judiciales


4.1. Procesos Activos: Verificar el número de procesos activos de la entidad al finalizar el primer semestre de 2025 y cuántos tienen registrados en eKOGUI. Indicar los procesos que no tienen abogado asignado.

En la información suministrada por la Dirección Jurídica se observó que a 30 de junio de 2025 la UAEGRTD tenía activos 374 procesos judiciales; no obstante, en el Sistema eKOGUI se observaron 957 procesos registrados, lo que denotó, una diferencia de 583 procesos entre cada base de datos.

Sumado a lo anterior, al verificarse la cantidad de procesos sin abogado asignado se tuvo el resultado de 642 procesos.

Frente a los hechos expuestos, el 20 de agosto de 2025 la Dirección Jurídica remitió correo electrónico indicando: *“respecto la diferencia encontrada entre el reporte de la base de procesos remitida con el informe requerido por la OCI y el reporte de eKOGUI, se precisa que, dentro de la jurisdicción especial de restitución de tierras, la Unidad actúa como representante de las víctimas, lo que explica que dichos procesos se registren en eKOGUI pero no hacen parte de la litigiosidad de la entidad; en contraste, el Grupo de Defensa Judicial de la Dirección Jurídica no se ocupa de ellos, pues su función se concentra en la defensa de la entidad y de sus intereses en procesos distintos, como ejecutivos y ordinarios. De ahí que, a revisar la información reportada en eKOGUI, en este aplicativo se consolidan o relacionan todos los procesos sin discriminar la naturaleza especial, mientras tanto, desde el proceso de Gestión Jurídica se ejerce la representación judicial de aquellos procesos en los que la Unidad interviene directamente como parte demandada o interesada.*

En conclusión, los procesos cuyo conocimiento corresponde a los despachos judiciales en la especialidad de restitución no deben ser reportados como procesos en los cuales se ejerce la representación judicial de la entidad, pues en estos la Unidad participa en calidad de representante de la víctima, la cual sí es parte dentro de dichos trámites judiciales.”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 8 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

En consecuencia, es de señalar dicha situación ha sido advertida en informes anteriores de certificación eKOGUI, sin que a la fecha haya sido posible conciliar esta información por lo expuesto.

4.2. Procesos Terminados: *Verificar el número de procesos que se terminaron durante el primer semestre de 2025 y cuántos tienen registrada la terminación en el sistema eKOGUI, durante el mismo periodo.*

Frente a la terminación de procesos durante el primer semestre de la vigencia 2025, la Dirección Jurídica reportó catorce (14) procesos terminados. En la verificación realizada en sistema eKOGUI, se identificó que durante el periodo objeto de seguimiento se registraron catorce (14) procesos terminados, lo concluyen en que hubo congruencia entre lo reportado por la Dirección Jurídica y lo observado en el sistema eKOGUI por parte de la Oficina de Control Interno.

4.3. Condenas

La plantilla de la certificación eKOGUI, generó un dato de muestreo aleatorio de diez (10) procesos terminados en el primer semestre de la vigencia 2025. Así las cosas, se tuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 6. Relación condenas

Condenas	Cantidad
Procesos Analizados	10
Procesos Terminados con Ejecutoria	10
Procesos Desfavorables	1
Procesos que generan erogación económica	0
Procesos con valor condena mayor a cero	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada


Frente al proceso desfavorable es preciso señalar que el mismo no generó erogación económica para la Entidad.

4.4. Procesos mayores a 33.000 SMMLV

La Dirección Jurídica informó que durante el primer semestre de 2025, no se notificó a la Entidad procesos mayores a 33.000 SMMLV (\$42.900.000.000); así mismo precisaron que los cuatro (4) procesos que se encontraban allí obedecían a periodos anteriores. En consecuencia, se observó en el sistema de información eKOGUI que la UAEGRTD registraba cuatro (4) proceso cuya cuantía superaba el valor previamente mencionado, así mismo en verificación realizada por esta Oficina de Control Interno, se evidenció que estos contaban con la pieza de la demanda cargada.

4.5. Calificación del riesgo: *Verificar que los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad de demandada tengan registrada la calificación del riesgo.*

Frente a la calificación del riesgo, se llevó a cabo la consulta de la información dispuesta en el sistema eKOGUI, obteniendo los siguientes resultados:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 9 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

- Procesos activos eKOGUI – calidad de demandado: se filtró la matriz en su columna “L” denominada “*calidad*”, dejando seleccionados los procesos en los cuales la UAEGRTD se encontró como demandado (administrador, coadyuvante, litisconsorcio), obteniendo como resultado un total de 350 procesos.
- Procesos activos eKOGUI – calificación durante el semestre I – 2025: se filtró la Columna “AV” denominada “*fecha de la última calificación del riesgo*”, dejando seleccionadas las casillas correspondientes al primer semestre de la vigencia 2025, teniendo como resultado un total de 340 procesos.
- Procesos activos eKOGUI – calificación anterior al semestre I – 2025: se filtró la Columna “AV” denominada “*fecha de la última calificación del riesgo*”, dejando seleccionadas las casillas de fechas anteriores al primer semestre de la vigencia 2025, teniendo como resultado un total de cuatro (4) procesos.
- Procesos activos EKOGUI – sin calificación al semestre I - 2025: se filtró la Columna “AV” denominada “*fecha de la última calificación del riesgo*”, dejando seleccionada la casilla “*vacías*”, teniendo como resultado un total de seis (6) procesos.

Frente a lo expuesto, se recomienda priorizar la verificación de los seis (6) procesos sin calificación del riesgo, toda vez que todo proceso debe contar con una calificación teniendo en cuenta que el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” – Manual del Abogado, detalla en su numeral 5.2.3 “*Impactos asociados, provisión contable y calificación del riesgo*”, que se debe hacer con una periodicidad no mayor a seis (6) meses, así como buscar adoptar medidas de control que permitan alertar sobre la necesidad de cumplir con la actualización de esta información de manera oportuna.

4.6. Provisión Contable: Verificar que los procesos que fueron calificados tienen registrada la provisión contable.

Verificada la provisión contable por parte del equipo de la Oficina de Control Interno sobre los procesos que se encuentran activos, se obtuvieron los siguientes resultados:


Tabla N° 7. Relación casos provisión contable

Provisión Contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - Alta	56	5
Probabilidad de perder el caso - Media	123	123
Probabilidad de perder el caso - Baja	13	13
Probabilidad de perder el caso – Remota	152	152

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada en el sistema eKOGUI

Así las cosas, se tuvo que:

- Respecto de procesos ID eKOGUI N° 960500, 2013853, 2118897, 2599755 y 2623071, que presentaron probabilidad “Alta” de perder el caso y provisión en 0, se precisa que estos no requieren provisión toda vez que señalan reconocimiento de unos terrenos e inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF.
- Respecto de los procesos con probabilidad de perder el caso “media”, “baja” y “remota”, todos los procesos (288 en total) se encuentran en 0. Se verificó la columna de tipo de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 10 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

registro contable y todos presentan el estado de cuentas de orden, los cuales no afectan los estados financieros de la Entidad, y no se requiere una provisión.

5. Arbitramentos

La administradora del sistema eKOGUI, en representación de la Dirección Jurídica, manifestó que la Entidad no hace parte en procesos arbitrales, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

6. Comité de Conciliación

La Oficina de Control Interno observó frente a este ítem, que:

- Según la información reportada por la Dirección Jurídica, en el primer semestre del año 2025 se emitieron quince (15) fichas de conciliación derivadas de trece (13) comités de conciliación realizados.
- Según la información reportada en el Sistema eKOGUI, se observó el registro de trece (13) actas de comité de conciliación en el primer semestre del año 2025.

OBSERVACIÓN:

Se identificaron las siguientes debilidades dentro del contenido de las actas presentadas:


El acta de comité de conciliación N° 269 presenta incongruencia en su contenido, toda vez que en la parte superior indica que la misma fue suscrita el día 12 de junio de 2025 y dentro del desarrollo indica que fue suscrita el día 16 de junio, así mismo en el sistema eKOGUI reporta fecha de 16 de junio de 2025.

Sumado a lo anterior, dentro del sistema se observaron setenta y nueve (79) fichas de conciliación extrajudicial para decisión del comité, llamando la atención que se encontraban en estado “terminado”, situación relacionada en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024. En su momento, en consulta con la Dirección Jurídica sobre lo observado, señalaron que esto podría obedecer a un error en la migración de la información, toda vez que es improbable presentar una ficha de conciliación una vez sea terminado el proceso. Lo expuesto, es una situación reiterativa y que no ha presentado subsanación, motivo por el cual se vuelve a dejar la observación, con el fin de que sea atendida dentro del segundo semestre de la vigencia 2025, motivo por el cual se sugiere se eleve la situación a la ANDJE, con el fin de efectuar los ajustes necesarios y adoptar correctivos de control periódico frente a esta información para evitar reiteración de estos hechos.

En consecuencia, dada la reiteración de la observación y la posible causa en la migración de la información, se recomienda elevar de manera formal la situación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), solicitando acompañamiento técnico y correctivo. Adicionalmente, se debe acordar un plan de acción que contemple ajustes al sistema, cronogramas de subsanación y responsables definidos, garantizando trazabilidad y seguimiento a los compromisos adquiridos.

7. Pagos

Revisada la información suministrada por el Grupo de Gestión Económica y Financiera y de la Dirección Jurídica, se informó que durante el primer semestre de 2025 no se realizaron pagos a través de SIIF Nación por el rubro de sentencias y conciliaciones. Al respecto, se procedió a

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 11 DE 11
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/08/2025

verificar en el sistema eKOGUI, evidenciando que no hay soportes de pagos cargados en dicho sistema, llevando esto a concluir que no se efectuaron pagos durante el periodo objeto de seguimiento.

RECOMENDACIONES

- De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado en el sistema, se identificó diferencia en el total de procesos judiciales activos de la Entidad, por lo que se debe gestionar la revisión de la base de datos y de considerarse, realizar su actualización y depuración, procurando mantener un control de revisión periódica de esta información.
- Elevar a la ANDJE la situación reiterada de las 79 fichas de conciliación en estado “terminado” para depurar los registros y prevenir inconsistencias en el histórico institucional.
- Diseñar un mecanismo de control interno preventivo (tablero de control o alertas de vencimiento) que informe al administrador del sistema y al jefe jurídico cuando se acerque el plazo de seis meses sin actualización.
- Priorizar la actualización inmediata de la calificación del riesgo en los seis (6) procesos identificados sin valoración, asegurando cumplimiento con la obligación de actualización semestral.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es discrecional de Entidad determinar si se acogen las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno ante las situaciones observadas, no obstante, se invita a que las mismas sean consideradas en el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Elaboró: *Bryan Javier Duarte Villamil, Contratista, Oficina de Control Interno*

Revisó: *Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Oficina de Control Interno*